

## 2. Autoridades y personal

### 2.2. Oposiciones, concursos y otras convocatorias

#### CONSEJERÍA DE DESARROLLO EDUCATIVO Y FORMACIÓN PROFESIONAL

*Resolución de 17 de febrero de 2023, de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, por la que se declara aprobada la lista provisional del personal admitido y excluido en el procedimiento selectivo para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, convocados por Orden de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, de 14 de noviembre de 2022.*

Por Orden de 14 de noviembre de 2022, se convoca procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos a los Cuerpos de Profesores de Enseñanza Secundaria, Profesores de Escuelas Oficiales de Idiomas, Catedráticos de Música y Artes Escénicas, Profesores de Música y Artes Escénicas, Profesores de Artes Plásticas y Diseño, Maestros de Taller de Artes Plásticas y Diseño, Maestros y Profesores Especialistas en Sectores Singulares de Formación Profesional, conforme a lo establecido en el Real Decreto 276/2007, de 23 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de ingreso, accesos y adquisición de nuevas especialidades en los cuerpos docentes a que se refiere la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, y se regula el régimen transitorio de ingreso a que se refiere la disposición transitoria decimoséptima de la citada ley.

En la referida orden se establece que se dictará por la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos resolución que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, en la que se indicará la fecha y los lugares en que se harán públicas las listas completas de aspirantes admitidos y excluidos que han participado a través de la presente convocatoria.

Con fecha 19 de diciembre de 2022, la persona titular de la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos, pone en conocimiento de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, la existencia de una causa de abstención. A tal efecto, en ejercicio de sus funciones y en cumplimiento estricto de su deber, solicita su abstención en el procedimiento selectivo extraordinario de estabilización para el ingreso mediante concurso de méritos en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, al concurrir en su persona, la causa de abstención tasada en el artículo 23.2.b) de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Dicha abstención fue aceptada, por Acuerdo de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, de fecha 20 de enero de 2023, asumiendo dicha Secretaría General por avocación, en calidad de órgano superior jerárquico, al concurrir circunstancias de índole jurídica, la competencia de gestión de la convocatoria del procedimiento selectivo de referencia, en lo que concierne al ingreso en el Cuerpo de Profesores de Enseñanza Secundaria, competencia que el artículo 9.2.a) del Decreto 154/2022, de 9 de agosto atribuye a la Dirección General del Profesorado y Gestión de Recursos Humanos.

En su virtud, esta Secretaría General de Desarrollo Educativo, en el ejercicio de la competencia asumida por avocación y en virtud de las competencias que le confiere el Decreto 154/2022, de 9 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional,

**HA RESUELTO**

Primero. Declarar aprobado el listado provisional del personal admitido y excluido, relacionado en los siguientes anexos:

Anexo I. Listado del personal admitido con indicación de apellidos y nombre del personal participante, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, número de solicitud, especialidad a la que concurre, turno por el que participa.

Anexo II. Lista del personal excluido provisionalmente, con indicación de apellidos y nombre, añadiendo cuatro cifras numéricas aleatorias del documento nacional de identidad, número de identidad de extranjero, pasaporte o documento equivalente, de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales, número de solicitud, turno por el que participa, especialidad a la que concurre y motivo o motivos de exclusión.

Anexo III. Lista de los códigos de los motivos de exclusión y forma de subsanarlos.

Segundo. Acordar la publicación de los referidos listados en la página web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional al día siguiente de la publicación de esta resolución.

Tercero. Conceder un plazo de diez días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de los referidos listados en la web de la Consejería de Desarrollo Educativo y Formación Profesional, para presentar las alegaciones a que hubiere lugar.

Dichas alegaciones deberán tener en cuenta los códigos de los motivos de exclusión y la forma de subsanarlos que figuran en el Anexo III y se presentarán por vía telemática a través del aplicativo dispuesto al efecto.

Cuarto. Una vez estudiadas las alegaciones presentadas, se aprobará la lista definitiva del personal admitido y excluido mediante resolución de la persona titular de la Secretaría General de Desarrollo Educativo, que se publicará en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con indicación del lugar y fecha de publicación de la referida lista.

Sevilla, 17 de febrero de 2023.- El Secretario General, Francisco Javier Fernández Franco.